



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

"DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS"
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

REF: RESOLUCION N° 1884/2024

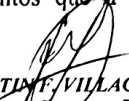
RESISTENCIA, 11 de Septiembre de 2024

LICITACION PRIVADA N° 724/2024
APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 16 Mes: Septiembre Año: 2024 HORA: 10,00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los elementos que a continuación se detallan.

Saludo a Ud./s, atentamente.


C.P. MARTÍN VILLACORTA
Jefe Departamento Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

RENG	CANT	DETALLE Y CONDICIONES	PRECIOS	
			UNITARIO	TOTAL
1.-	1.-	Se solicita la contratación del servicio del sistema de telefonía analógica y digital, para los Edificios propiedad de Lotería Chaqueña, según Pliego de Especificaciones Técnicas: A. <u>UBICACIÓN DE LOS EDIFICIOS</u> • EDIFICIO CENTRAL - Güemes N° 46. (T. Analógica). • EDIFICIO OFICINAS Y COCHERAS - Frondizi N° 55. (T. Digital). • EDIFICIO OFICINAS - Av. 9 de Julio N° 145. (T. Mixta). • OFICINA FILIAL - P. R. Sáenz Peña Complejo Gualok. (T. Analógica). B. <u>SERVICIO DE MANTENIMIENTO</u> • Contratación del servicio de mantenimiento anual del Sistema de Telefonía. Vigencia del Servicio: 12 (doce) meses, con garantía de servicio. <u>CLAUSULAS ACLARATORIAS</u> 1) <u>GARANTÍA DE OFERTA</u>: El Oferente deberá presentar como Garantía de Oferta un pagaré sin protesto (Sellado en ATP) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto cotizado.----- 2) <u>GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN</u>: Se sugiere al oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos, presentar como Garantía de Adjudicación un pagaré sin protesto (Sellado en ATP) equivalente al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar total o parcialmente la oferta presentada. 3) <u>PRECIO</u>: En pesos con I.V.A. incluido. 4) <u>MANTENIMIENTO DE OFERTA</u>: 20 días hábiles.	\$	\$

Conforme a las
especificaciones del llamado--

FIRMA Y SELLO ALARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTería CHAQUEÑA

"DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS"
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

	5) <u>FORMA DE PAGO</u>: Contado 20 días f. f. y una vez recepcionado de conformidad lo adjudicado Lotería abonará en la cuenta que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco.(presentar factura por: //gobiernodigital.chaco.gob.ar/). 6)<u>COTIZACION</u>: los valores ofertados deben ser finales con IVA incluido.----- 7)<u>FORMA DE PAGO</u>: Contado 20 días f. f. y una vez recepcionado de conformidad lo adjudicado, Lotería Chaqueña, abonará en la cuenta que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco.----- 8) La sola presentación de la oferta significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas, en el régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96, y sus respectivas modificatorias y/o complementarias. 9) <u>PLAZO DE ENTREGA</u>: Inmediato.----- 10) <u>LUGAR DE EJECUCION</u>: Área de Administración. Güemes N° 46. 2° Piso.----- 11) <u>VISITA DE OBRA</u>: deberá presentar carta de visita de obra expedida por el Dpto. de Arquitectura y Mantenimiento.----- 12) El oferente deberá presentar con su oferta, la Constancia de cumplimiento fiscal en A.T.P., según lo establecido por el DECRETO N° 2774, ART. 1° QUE DICE ... "NO SER DEUDOR DE LA ATP O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACIÓN TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL; TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, EXTENDIDA POR LA ATP". Caso contrario su oferta podrá ser desestimada por Lotería Chaqueña. 13) EL OFERENTE deberá informar e-mail donde LOTERÍA CHAQUEÑA podrá realizar notificaciones y/o consultas referidas a la compulsa y a su oferta presentada.----- 14) <u>PLAZO DE IMPUGNACIÓN</u>: Tres días hábiles a partir de recibida la Nota de Pre-Adjudicación. Para formular la impugnación referida, el oferente impugnante deberá realizar previamente un depósito en Lotería Chaqueña, por un monto igual al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del importe correspondiente a la oferta de la firma impugnada. De prosperar la impugnación dicho depósito le será devuelto al oferente impugnante, caso contrario quedará en poder de Lotería Chaqueña.----- 15) El oferente deberá acreditar en su oferta el cumplimiento de todo gravamen, impuesto y/o tasa municipal, provincial o nacional, que regulen la presentación de la propuesta en el marco de la compulsa.-----		
--	--	--	--

Conforme a las
especificaciones del llamado--

FIRMA Y SELLO ALARATORIO
DEL PROVEEDOR



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA

Por el servicio de mantenimiento del Sistema de Telefonía en los edificios propiedad de Lotería Chaqueña.

A. UBICACIÓN DE LOS EDIFICIOS

- EDIFICIO CENTRAL - Güemes N° 46.
- EDIFICIO OFICINAS Y COCHERAS - Frondizi N° 55.
- EDIFICIO OFICINAS - Av. 9 de Julio N° 145.
- OFICINA FILIAL - P. R. Sáenz Peña - Complejo Gualok.

B. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

1. Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA de los edificios propiedad de Lotería Chaqueña, que incluye:
- OPERACIÓN Y CONTROL DE FUNCIONAMIENTO.
 - READECUACIONES.
 - REPARACIONES MAYORES.

C. ALCANCE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El servicio involucra la realización de todos aquellos trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de cada una de las partes del Sistema de Telefonía existente. Incluye: mano de obra, provisión de instrumental, herramientas adecuadas de su propiedad, materiales de aporte menor, con reposición de aquellos elementos necesarios deteriorados por el normal uso (fichas, rosetas, cintas, cables, cajas, etc.).

Para el resto de los trabajos enumerados y no especificados, se debe entender que la periodicidad se refiere a la realización de los trabajos cada vez que sean necesarios y/o solicitados, con el objetivo de mejorar el funcionamiento del sistema de comunicación en general.

C.1 OPERACIÓN Y CONTROL DE FUNCIONAMIENTO

Se deberá verificar, controlar y testear el correcto funcionamiento de cada una de las partes del Sistema de Telefonía en el momento que se solicite.

Tanto los trabajos ejecutados como las irregularidades del servicio, quedarán asentadas en el Libro de Órdenes de Servicio o Planilla de Seguimiento habilitada, que permanecerá a cargo del Departamento de Arquitectura y Mantenimiento de Lotería Chaqueña.

Deberá concurrir a solucionar los problemas de infraestructura eléctrica toda vez que sea requerido y cualquiera sea la hora del llamado. Su ausencia reiterada (cinco notificaciones por escrito), será causal de rescisión del Contrato, previa notificación fehaciente.

Deberá solucionar cualquier tipo de inconveniente eléctrico que pueda surgir del normal funcionamiento de las instalaciones, que implica la realización de todos aquellos trabajos necesarios para garantizar una mayor durabilidad y funcionamiento de cada uno de los artefactos, instalaciones (cableados, tableros), bombas eléctricas, baterías, transformadores, iluminación, extractores, llaves, cajas derivadores, tomacorrientes (enchufes), anafes eléctricos.

Se deberá realizar la programación de las Centrales Telefónicas en el momento que se solicite, en un todo de acuerdo a los requerimientos y/o readecuaciones que surjan por modificación del mobiliario o reubicación del equipamiento en las oficinas de la Institución.

Deberá realizar todas las inspecciones solicitadas por el Departamento de Arquitectura y Mantenimiento, a los inmuebles cuya actividad se relacione con los inmuebles de Lotería Chaqueña y elaborar un informe de lo solicitado.

Lotería Chaqueña deberá tener comunicación directa y sin restricción de horario con el responsable del servicio a través de telefonía fija y/o celular, quien deberá responder a la llamada en forma inmediata y presentarse en el inmueble para resolver los inconvenientes surgidos en el funcionamiento del servicio.

El adjudicatario deberá proveer 2 (dos) números de líneas de telefonía celular (directa y alternativa) así como también una dirección de mail para comunicación con el departamento de Arquitectura, sin excepción.

C.2. READECUACIONES

Se deberá realizar la adecuación de la infraestructura telefónica, ajustándola a cualquier cambio que se realice dentro de las oficinas, ya sea a causa de redistribuciones funcionales y/o cambio de equipamiento solicitados oportunamente y canalizados a través del Departamento de Arquitectura y Mantenimiento.



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

"Donar órganos es salvar vidas"
"2024 – Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

El contratista deberá considerar en su oferta, la utilización y provisión de todo tipo de materiales de menor valía que fueran indispensables para la correcta ejecución de los trabajos (incluida la mano de obra de todos ellos). Esto implica la realización de todos aquellos trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de todas y cada una de las partes del Sistema de Telefonía, mediante el empleo del instrumental correspondiente, herramientas, materiales de aporte (conexiones, cajas derivadoras, cableados, fichas, rosetas, pilas recargables, etc.), y todo otro elemento de su propiedad que resulte necesario y adecuado.

C.3. REPARACIONES Y TRABAJOS MAYORES NO PREVISTOS

Implica la realización de todas aquellas tareas necesarias para la reparación de elementos, que por su magnitud o complejidad deban ser retirados (o no) del edificio, para su reparación y que no se consideran dentro del mantenimiento habitual del Sistema de Telefonía.

Para esto se deberá elevar un informe técnico al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento, justificando y adjuntando el presupuesto de materiales a reemplazar o reparar, para su posterior aprobación y compra, por parte de Lotería Chaqueña.

D. LIBRO DE COMUNICACIONES | ORDENES DE SERVICIO

Durante el período de mantenimiento, se habilitará un Libro de Comunicaciones o Planilla de Órdenes de Servicio en formato digital, donde se dejará constancia de los trabajos solicitados por el Departamento de Arquitectura y Mantenimiento, con fecha del pedido y posterior conformidad, si la ejecución fue realizada en tiempo y forma.

Los repuestos que fueran reemplazados en los equipos, se remitirán a la oficina del Departamento de Arquitectura y Mantenimiento de la Institución, quien se encargará de gestionar la disposición final de dichos elementos al área correspondiente.

El incumplimiento de 5 (cinco) comunicaciones sin su respectiva justificación, será motivo de rescisión del Contrato de Servicio de Mantenimiento del Sistema de Telefonía.

D. DETALLE DE COTIZACIÓN

Se tendrá como precio de Adjudicación, el monto total del precio para el año vigente (con su correspondiente actualización), debiéndose especificar de la siguiente manera:

ACLARACIONES

1.- EL PROCESO LICITATORIO

- a) LA OFERTA DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE TÉCNICO MATRICULADO.
- b) LAS VISITAS Y CONSULTAS DEBERÁN REALIZARSE CON LA SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA, JUAN B. JUSTO N°144 2 PISO OFICINA B, QUIEN OTORGARÁ UN CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA EL CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA OFERTA.
- c) EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR ANTECEDENTES Y CONSTANCIA ESCRITA FIRMADA, POR LAS EMPRESAS DONDE REALIZÓ Y/O REALIZA TRABAJOS SIMILARES A LO SOLICITADO.
- d) EL OFERENTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU OFERTA, TODOS LOS TRABAJOS QUE SIN SER DESCRIPTOS SON NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y BUENA TERMINACIÓN DE LO SOLICITADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN.
- e) EL OFERENTE DEBERÁ CONSIDERAR TODAS LAS TAREAS PARA EL TRASLADO Y/O PROTECCIÓN DE ELEMENTOS, MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS DE LOS LUGARES A INTERVENIR.
- f) LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL OFERENTE DEJA EXPRESAMENTE MANIFIESTO EL CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS, UBICACIÓN, ESTADO Y CARACTERÍSTICAS DE TODOS LOS ELEMENTOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE TELEFONÍAS.
- g) EL PRECIO OFERTADO DEBE INCLUIR TODOS LOS IMPUESTOS.
- h) SI EXISTE ALGUNA DUDA RESPECTO A LAS PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS, EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES O DESGLOSE DE PRECIOS, LOS QUE DEBERÁN RESPONDERSE DENTRO DE LAS 72 HS HÁBILES DE SOLICITADAS.

2.- ADJUDICACION

- a) EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL LISTADO DEL PERSONAL QUE TRABAJARÁ EN LA OBRA, APORTES Y SEGUROS CORRESPONDIENTES.
- b) EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO Y ES A SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LEYES SOCIALES, LABORALES Y PREVISIONALES DE TODO PERSONAL A SU CARGO QUE REALICE TRABAJOS EN LA INSTITUCIÓN.
- c) EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE AL RESPONSABLE DEL SERVICIO Y A SU PERSONAL CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO Y RIESGO EMERGENTE QUE CORRESPONDA. (CONTRATO CON LA ART Y CLÁUSULA DE "NO REPETIR"), CON LA NÓMINA DEL PERSONAL INCLUIDO; QUIEN DEBERÁ PRESENTAR CON CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA COPIA CERTIFICADA DE LOS EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRATADA. ADEMÁS, INFORMARÁ DE INMEDIATO CUALQUIER ALTERACIÓN QUE SE PRODUZCA EN DICHA NÓMINA Y ACEPTARÁ LOS CONTROLES QUE EL ORGANISMO DE LOTERÍA CHAQUEÑA TENGA ESTABLECIDO O ESTABLEZCA EN EL FUTURO. LOTERÍA CHAQUEÑA NO ES SOLIDARIA ANTE LAS RESPONSABILIDADES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PRESTADOR.

3.- EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

"Donar órganos es salvar vidas"
"2024 – Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

- a) LOTERÍA CHAQUEÑA DEBERÁ TENER COMUNICACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE TELEFONÍA FIJA Y/O CELULAR CON EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, QUIEN ACUDIRÁ INMEDIATAMENTE ANTE EL LLAMADO, EN CUALQUIER HORARIO, POR CUALQUIER INCONVENIENTE EN EL SERVICIO SANITARIO.
- b) PLANILLA DE COMUNICACIONES Y TAREAS: SE LLEVARÁ DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO UNA PLANILLA DIGITAL DE COMUNICACIONES Y TAREAS, DONDE QUEDARÁN ASENTADOS LOS TRABAJOS REQUERIDOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON FECHA DE PEDIDO Y FECHA DE EJECUCIÓN DE ESTOS, LOS QUE SERÁN INSPECCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA. LA MISMA SERÁ CONFORMADA Y SE ADJUNTARÁ A LA FACTURACIÓN MENSUAL PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE.
- c) LAS NOTAS DE PEDIDOS, RECEPCIÓN DE ÓRDENES DE SERVICIOS, ACTAS, ETC. DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE TÉCNICO QUE EL CONTRATISTA NOMBRARÁ A TAL FIN.
- d) EL OFERENTE DEBERÁ PROVEER LA COLOCACIÓN DE PROTECCIONES, RESGUARDOS, VALLADOS, ETC., EN LOS LUGARES A INTERVENIR, DE ACUERDO A REGLAMENTACIONES VIGENTES.
- e) PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, LA DIRECCIÓN DE OBRA INSPECCIONARÁ Y APROBARÁ LOS MATERIALES QUE EL OFERENTE ADQUIERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- f) EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL PUESTO A DISPOSICIÓN PARA REALIZAR LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO, CUENTE CON IDENTIFICACIÓN VISIBLE, ROPA DE TRABAJO, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ADECUADOS Y EN BUEN ESTADO, SEGÚN NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD VIGENTES. LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS A UTILIZAR DEBERÁN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES Y LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN BAJO UN ESTRICTO SISTEMA DE SEGURIDAD, INCLUSO PARA TERCEROS.
- g) LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS UTILIZADOS DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y LOS TRABAJOS SE DEBERÁN REALIZAR BAJO UN ESTRICTO SISTEMA DE SEGURIDAD, INCLUSO PARA TERCEROS.
- h) EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA DISPOSICIÓN DE UN VEHÍCULO UTILITARIO, ESCALERAS EN BUEN ESTADO, ASÍ COMO TODAS LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- i) EL PRESTADOR DEBERÁ PROVEER BAJO SU COSTO, MATERIALES DE MENOR VALOR PARA SOLUCIONAR LAS URGENCIAS (TORNILLOS, AROS DE GOMA, JUNTAS, CINTA TEFLON, SELLAROSCAS, ETC.). EN EL CASO DE LOS MATERIALES DE MAYOR VALOR QUE FUERAN NECESARIOS REEMPLAZAR O REPARAR, SE DEBERÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO, QUIEN ARBITRARÁ LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SER PROVISTOS POR LOTERÍA, EN TIEMPO Y FORMA.
- j) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ANTERIORES, EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO, TIENE LA POTESTAD DE PROHIBIR EL ACCESO O DECIDIR LA INTERRUPCIÓN DE LAS TAREAS QUE SE ESTÉN REALIZANDO POR PARTE DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO; LO CUAL SERÁ OPORTUNAMENTE COMUNICADO, POR ESCRITO, A TRAVÉS DEL LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO.
- k) LOS CASOS FORTUITOS Y DE FUERZA MAYOR DEBERÁN SER COMUNICADOS FEHACIENTEMENTE Y DE FORMA INMEDIATA AL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO, A EFECTOS DE REALIZAR SU EVALUACIÓN Y OBTENER EL RESULTADO FINAL.
- l) QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO DEPOSITAR O ACUMULAR CUALQUIER TIPO DE MATERIAL Y DESPERDICIOS DE OBRA EN EL PATIO DE LOS EDIFICIOS DE LA INSTITUCIÓN, DEBIENDO PREVEER LA PROVISIÓN DE CONTENEDORES Y/O BOLSAS DE OBRA PARA EL RETIRO PERMANENTE Y DIARIO DE ESTOS.
- m) UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS, SE PROCEDERÁ A LA LIMPIEZA DE TODO MATERIAL Y DESPERDICIOS OCASIONADOS POR LOS TRABAJOS REALIZADOS, LOS CUALES SERÁN RETIRADOS POR EL OFERENTE, DEJANDO EL ESPACIO PERFECTAMENTE LIMPIO Y ACONDICIONADO.
- n) TODO MATERIAL RETIRADO, QUE A JUICIO DE LA INSPECCIÓN SE CONSIDERE RECUPERABLE, DEBERÁ SER TRASLADADO AL DEPÓSITO DE LA INSTITUCIÓN EN ECHEVERRÍA N° 255.
- o) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, NORMAS DE CONDUCTA, IMPUNTUALIDAD, ETC., LOTERÍA CHAQUEÑA ESTARÁ FACULTADA PARA APLICAR A LA ADJUDICATARIA, SANCIONES DE MULTAS Y OTROS. LAS MISMAS QUEDARÁN ASENTADAS EN EL LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO CORRESPONDIENTE, QUE PERMANECERÁ A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO DE LOTERÍA CHAQUEÑA.
- p) EL SERVICIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. EL PRECIO COTIZADO PARA EL SERVICIO PREVENTIVO MENSUAL REGIRÁ DURANTE LOS PRIMEROS SEIS (6) MESES DE CONTRATACIÓN, LUEGO SE APLICARÁ EL PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN SE CALCULARÁ EN BASE A LOS INDICES DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN (CAPITULO 8 - ICC) PUBLICADOS POR EL INDEC TOMANDO COMO REFERENCIA EL CUADRO 7 DEL ANEXO "INFORMACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA" RESPECTO A MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA CÓDIGO CPC 51641, LA BASE SERA DEL MES ANTERIOR AL DE INICIO DEL PERIODO CONTRACTUAL Y COMO SALTO, EL DEL ÚLTIMO PUBLICADO ANTERIOR, LOS QUE SERAN ELABORADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO. ANEXO I.
- q) EN CASO QUE LOTERÍA CHAQUEÑA OPTARE EN HACER USO DE LA PRORROGA POR UN AÑO MAS, ÉSTA SE CONSIDERARA FORMALIZADA, CON LA SOLA NOTIFICACIÓN FEHACIENTE AL CONTRATISTA DE PARTE DE LOTERÍA CHAQUEÑA, PREVIO INFORME DE DESEMPEÑO POR EL SEMESTRE FINALIZADO EL CUAL DEBERA SER ELEVADO EN TIEMPO Y FORMA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION-DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y PATRIMONIO. SE ACORDARA CON ANTERIORIDAD EL MONTO DEL NUEVO PERIODO PRORROGADO, QUE SERÁ ACTUALIZADO DE ACUERDO IDENTICAS CONDICIONES PAUTADAS EN PUNTO ANTERIOR.
- r) LA EMPRESA ADJUDICATARIA NO PODRÁ CEDER NI TRANSFERIR EL CONTRATO, SIN PREVIA CONFORMIDAD DE LOTERÍA CHAQUEÑA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA, ESTA ÚLTIMA DECLARARÁ AUTOMÁTICAMENTE RESCINDIDO EL CONTRATO. CUALQUIER HECHO QUE PUDIERA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OPORTUNAMENTE CELEBRADO, DEBERÁ SER COMUNICADO DE INMEDIATO POR ESCRITO A LOTERÍA CHAQUEÑA.
- s) LOTERÍA CHAQUEÑA PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PARTIR DE LOS 6 (SEIS) MESES DE VIGENCIA DEL MISMO, NOTIFICANDO AL CONTRATISTA CON 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, SIN DERECHO A RECLAMOS ENTRE LAS PARTES.



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

"Donar órganos es salvar vidas"
"2024 – Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

1) LOTERÍA CHAQUEÑA SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS OFERTAS Y A SU SOLO JUICIO DETERMINARÁ CUÁL ES LA MÁS CONVENIENTE A SUS INTERESES, SIN QUE ESTO DIERA LUGAR A OBJECIONES DE NINGÚN TIPO POR PARTE DE LOS OFERENTES.

ANEXO I – CUADRO 7 – ICC

Cuadro 7. Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100.
Índices del capítulo mano de obra, mayor desagregación disponible

Código CPC (*)	Aperturas	2016			2023			2024							
		Oct	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene*	Feb*	Mar*	Abr*	May*	Jun*
	Mano de obra	100,0	1.845,3	2.025,4	2.194,8	2.547,0	2.648,7	2.921,2	3.255,1	3.888,8	3.970,7	4.518,1	4.811,5	5.000,7	6.312,4
	Mano de obra asalariada	100,0	1.851,6	2.033,2	2.201,0	2.700,8	2.662,6	2.935,5	3.271,0	3.927,1	3.940,8	4.470,5	4.734,1	6.065,9	6.320,6
	Mano de obra directa (en albañilería y homi- gón armado)	100,0	1.929,8	2.122,5	2.304,2	2.859,0	2.771,4	3.076,7	3.414,3	4.098,1	4.101,7	4.677,7	4.867,2	6.318,1	6.571,3
51560 - 11	Oficial especializado	100,0	1.860,7	2.048,4	2.211,4	2.684,3	2.627,3	2.918,7	3.238,8	3.885,8	3.885,9	4.430,2	4.583,5	5.922,0	6.220,7
51560 - 12	Oficial	100,0	1.959,2	2.154,5	2.340,9	2.894,1	2.823,6	3.134,6	3.477,5	4.173,3	4.174,2	4.758,0	4.909,3	6.417,7	6.683,3
51560 - 13	Medio oficial	100,0	1.929,1	2.118,4	2.299,4	2.877,6	2.778,3	3.085,3	3.422,1	4.114,3	4.143,4	4.748,0	5.039,3	6.371,9	6.680,5
51560 - 14	Ayudante	100,0	1.958,0	2.153,5	2.347,4	2.975,4	2.839,4	3.152,1	3.497,8	4.198,2	4.199,1	4.784,8	5.022,7	6.550,9	6.721,8
51560 - 32	Mano de obra indirecta capataz de primera (*)	100,0	2.124,1	2.338,4	2.569,1	2.802,2	3.139,1	3.483,9	3.895,9	4.705,2	4.917,6	5.620,6	6.296,8	6.851,8	7.465,7
81291 - 1	Seguro de accidentes de trabajo	100,0	1.403,2	1.523,3	1.612,5	1.982,9	2.009,9	2.109,5	2.417,8	2.892,8	2.894,4	3.208,7	3.642,2	4.588,2	4.802,4
	Subcontratos de mano de obra	100,0	1.814,6	1.987,4	2.160,2	2.340,5	2.581,0	2.851,1	3.172,8	3.701,6	4.116,8	4.694,9	5.189,8	5.672,7	6.272,8
51641 - 1	Instalación eléctrica	100,0	1.954,7	2.147,5	2.341,3	2.570,3	2.783,6	3.081,2	3.334,6	3.757,1	4.050,4	4.415,9	4.666,2	5.385,3	5.965,8
51690 - 1	Instalación contra incendio	100,0	1.864,1	2.048,4	2.211,4	2.684,3	2.627,3	2.918,7	3.238,8	3.885,8	3.885,9	4.430,2	4.583,5	5.922,0	6.220,7
51690 - 1	Instalación contra incendio	100,0	3.864,1	4.107,5	4.729,8	5.065,7	5.653,1	6.004,6	6.808,6	7.001,9	8.749,4	9.134,3	9.945,7	12.039,7	13.305,2
51630 - 1	Instalación de gas	100,0	1.544,0	1.643,6	1.855,6	2.083,8	2.441,8	2.636,1	3.027,3	3.605,3	3.944,0	4.988,8	5.734,2	6.050,4	6.940,3
51720 - 1	Yesería	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s
51730 - 1	Pintura	100,0	1.684,8	1.817,3	2.007,7	2.136,3	2.333,4	2.675,7	3.010,2	3.697,0	4.250,4	4.857,1	5.342,7	5.771,5	6.059,3

(*) Los primeros cinco dígitos corresponden al código de la Clasificación Central Provisional de Productos (CPC) elaborada por la ONU. Los dígitos que siguen al guion corresponden a una clasificación interna.

(*) El último valor de la serie repite el valor del mes anterior porque los datos llegan después de la fecha de cierre.

Nota: se informa que los cuadros publicados que den cumplimiento al Decreto 1.295/02 asociados al Índice del costo de la construcción (ICC), contienen datos provisionales para los últimos seis meses publicados.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

FORMULA DE CÁLCULO DE INDICE A APLICAR

$$\text{INDICE DE ACTUALIZACIÓN} = \frac{\text{INDICE MES DE SALTO}}{\text{INDICE BASE}}$$

COTIZACION

TOTAL SERVICIO MENSUAL: \$

Pesos:.....

TOTAL SERVICIO ANUAL: \$

Pesos:.....